

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-DJ-DISLIQ-95-0004789/
Queda inscrito el presente

te Nombramiento de Liquidador, a foja 47.450, número 12323
Guayaquil, 20 JUN. 1995
del Registro Mercantil y anotado bajo el número 30.298 del

Reportorio. - Guayaquil, primero de septiembre de mil noventa y cinco.
Señor Economista
Luis Redrobán Vargas
Ciudad.

De mis consideraciones:
AB. RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Liquidador del Cantón Guayaquil

Mediante Resolución No. 93-2-2-1-0002916 del 10 de Noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Marzo de 1995, usted ha sido nombrado LIQUIDADOR de la compañía NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES ESTRELLA - NERE C. LTDA. "En Liquidación", empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, el 12 de Agosto de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10. de Septiembre de 1986.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de Credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de incribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente.

Ab. Manuel Molina Jarama
SUPERINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GE/MAM

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.
Guayaquil, a 20 JUN 1995

Econ. Luis Redrobán Vargas

Queda inscrito el presen_

te Nombramiento de Liquidador, a foja 47.420, número 15323
del Registro Mercantil y anotado bajo el número 30.298 del
Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil nove-
cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil